



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000258

Callao, 30 NOV 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006064-2023-GRC/OPT de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006904-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000974-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1004 Fecha: 30 NOV. 2023



Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone que: "(...) el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023 (...);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 (...);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°259-2023-EF, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales";

Que, de la revisión del Anexo II del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 3 808 800,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 006064-2023-GRC/OPT de fecha 29 de noviembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°259-2023-EF, publicado el 28 de noviembre de 2023, en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1044 Fecha: 30 NOV. 2023



000258

Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 3 808 800,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el Memorando N° 006904-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°259-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°259-2023-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado el 28 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 3 808 800,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**

|                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>          | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                                     |
| <b>PLIEGO</b>                   | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS  |

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>TOTAL PLIEGO</b> | =====               |
|                     | <b>3 808 800,00</b> |
|                     | =====               |

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 10.004 Fecha: 30 NOV. 2023

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°. - Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1004 Fecha: 30 NOV. 2023

000258

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios

| Unidad Ejecutora / Pliego  | Generica de Gastos                      |                           | Total<br>(S/) |
|--|---|---------------------------|---------------|
|  | 2.1 Personal y Obligaciones<br>Sociales | 2.3 Bienes y<br>Servicios |               |
| 001. GOBIERNO REGIONAL CALLAO                                    | 162,600.00                              | 79,800.00                 | 242,400.00    |
| 300. EDUCACION CALLAO  | 500,400.00                              | 88,200.00                 | 588,600.00    |
| 301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO                               | 55,800.00                               | 4,800.00                  | 60,600.00     |
| 302. EDUCACION VENTANILLA  | 243,000.00                              | 71,400.00                 | 314,400.00    |
| 303. CAFED   | 0.00                                    | 16,200.00                 | 16,200.00     |
| 400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO                                 | 189,000.00                              | 1,211,400.00              | 1,400,400.00  |
| 401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION                                  | 154,800.00                              | 480,600.00                | 635,400.00    |
| 402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE                                  | 42,000.00                               | 214,200.00                | 256,200.00    |
| 403. HOSPITAL DE VENTANILLA                                      | 9,600.00                                | 258,000.00                | 267,600.00    |
| 404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO                       | 9,000.00                                | 18,000.00                 | 27,000.00     |
| 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao | 1,366,200.00                            | 2,442,600.00              | 3,808,800.00  |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1009 Fecha:

30 NOV. 2023

1

2

3

4

5